



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA No. 008 DE 2017**

En Bogotá, D.C. siendo las 9:00 a.m. del día 30 de noviembre de 2017, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

**MIEMBROS PARTICIPANTES**

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

La Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con voz sin voto.

**SECRETARIO DEL CONSEJO**

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo.

**INVITADOS**

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Dr. Wilmer Forero Girón, contratista asesor, del Senado de la República.

El Dr. Virgilio Farfán, Cámara de Representantes

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, presenta un saludo a todos los asistentes, y da inicio a la sesión cediendo el uso de la palabra al director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo informando que se conforma quórum y con la venia de la señora presidente se somete a consideración el siguiente orden del día

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quorum y lectura y aprobación del orden del día.
2. Presentación del acta anterior.
3. Acuerdo "Por el cual se aprueban unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, para amparar el pago de Bonos Pensionales y Auxilios Funerarios".
4. Acuerdo "Por el cual se aprueba unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, para cubrir Gastos de Personal Asociados a la Nómina".
5. Informe de Comunicaciones de Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Propositiones y varios

**1. VERIFICACION DEL QUORUM Y LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

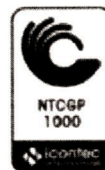
El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, manifiesta que se cuenta con el quórum necesario para deliberar y decidir, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1203 de 1985 artículo 9 y Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre 2013, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de FONPRECON.

El director de FONPRECON, con un saludo inicia la reunión, da lectura al orden del día, y pregunta a la mesa si imparten su aprobación, los integrantes señalan que se aprueba, y posteriormente se verifica la integración del quórum.

**2. PRESENTACION DEL ACTA ANTERIOR**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, informa que el Acta 007 la cual se encuentra debidamente firmada por la presidente delegada del Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo de FONPRECON, se pregunta a los integrantes de la mesa si hay alguna observación, o adición, y si le imparten su aprobación.

El doctor Wilmer Forero Girón, contratista de la Dirección Administrativo del Senado; tengo una acotación en esta acta, en la página tres (3), cuando se está hablando en el párrafo, (el día martes 30 de noviembre se hace cierre, hoy es 30 de noviembre), es treinta (30) de octubre.



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON; afirma que su interlocutor tiene toda la razón, y será atendida la recomendación del Dr. Wilmer Forero. Adicionalmente, se pregunta si hay otra observación, y se le pide al señor secretario hacer los ajustes pertinentes del acta para que quede consolidada la observación correspondiente y se le pueda dar su aprobación,

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso, pregunta al Dr. Francisco, con todo respeto: ¿Cómo va la designación del representante de los pensionados?

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON; anuncia ya se envió al señor Ministro los nombres de las personas que dieron respuesta a nuestro requerimiento, por cuanto el proceso de selección del representante de pensionados debe obedecer a dos criterios fundamentales:

1. Que, de acuerdo con la norma, la mitad o más del tiempo que es tomado en cuenta para el otorgamiento de la pensión haya sido al servicio del Congreso.
2. Que no tenga litigio pendiente, por obvias razones, dentro de los que se seleccionaron al rededor de 40 o 50 personas que se les envió correo certificado, solicitando su participación, de ello sólo dos (2), dieron respuesta escrita y esas dos personas que manifestaron su voluntad de servicio, dado que esto no tiene reconocimiento económico. Los nombres se validaron y fueron enviados al Ministerio y lo mandan a Presidencia, porque la ausencia sistemática permanente de la representante de los pensionados está penalizándonos.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara, informa que lo que nosotros teníamos que hacer en FONPRECON, ya lo hicieron,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, expresa que se dio cumplimiento a todas las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo, ese trámite ya tiene un mes. Tenemos que esperar a que la oficina jurídica del Ministerio evacue ese tema. Estamos pendiente de la corrección de la hoja para la aprobación del acta y solicito la anuencia para abordar el punto tercero y cuarto por ser del mismo tema,

3. **Acuerdo "Por el cual se aprueban unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, para amparar el pago de Bonos Pensionales y Auxilios Funerarios".**
4. **Acuerdo "Por el cual se aprueba unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, para cubrir Gastos de Personal Asociados a la Nómina".**

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, respecto al punto 3. Está relacionado con el acuerdo: "Por el cual se aprueban unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, a efectos de amparar el pago de Bonos Pensionales y Auxilios Funerarios", procedo a explicar; el Fondo de Previsión del Congreso, como la entidad que administra el régimen de prima media de la rama legislativa del poder público de Colombia tiene la obligación de reconocer aquellas acreencias de orden financiero, relacionadas con pensiones, el bono



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

pensional es una de las figuras del financiamiento, la otra, es la cuota parte del bono pensional que se constituye con todos aquellos tiempos servidos que eventualmente la nación reconoce y que hacen parte de ese financiamiento, estamos hablando de personas que se están pensionando en otras administradoras: como COLPENSIONES o Pensiones de Antioquia, entre otras, y reclaman la parte de financiamiento que tiene que ver con esa pensión, entonces, entra a FONPRECON, si efectivamente prestaron los servicios en el Congreso, el tiempo y los factores que devengaron para efectos de asumir el pago de ese bono pensional. Recuerden que los bonos pensionales se pagan con recursos propios, o sea, recurso FONPRECON, en ese tema nosotros somos muy cuidadosos, en la medida en que encontramos solicitudes se ajustan en un todo a las previsiones de norma procedemos a autorizar para que la oficina de bonos pensionales levante las detenciones que puedan existir y nosotros proceder a pagar, la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda es la que centraliza todo ese proceso, el aplicativo de ellos tiene una terminal aquí en nuestras oficinas, tenemos permanente contacto, lo que ocurre es que las entidades se han vuelto buenas cobradoras y usualmente el Fondo cobra más de lo que paga, pero igual tiene que pagar y las previsiones, se han ido cumpliendo más allá de las expectativas, y en este momento necesitamos dinero para pagar esos bonos y necesitamos adelantar un traslado de \$560 millones de pesos desde mesadas pensionales para acreditar los rubros de bonos pensionales y auxilios funerarios, estos auxilios también superaron el tope de previsión, entonces, estamos proponiendo si el Consejo así lo aprueba un traslado de \$510 millones de pesos, para pagar Bonos Pensionales y un traslado de \$50 millones para el pago de auxilios funerarios en este año, recuerden que la cifra promedio de auxilios funerarios esta entre los 6 y 7 millones de pesos

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, enuncia que lo anterior implica total de \$560 millones de pesos

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, responde que en efecto se está contra acreditando desde mesadas pensionales,

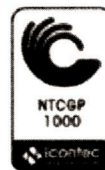
El doctor Wilmer Forero Girón, contratista de la Dirección Administrativa del Senado; tengo una inquietud, aquí en la carpeta falta lo que están exponiendo en los considerandos que dice; que para amparar este traslado existe Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara, afirma que se requiere revisar el número de CDP, y revisar otras cosas.

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Subdirector Administrativo y Financiero de FONPRECON expresa que esta certificación de apropiación la expide el Coordinador de Presupuesto, y que se ordenó acompañarla dentro de esta audiencia, para conocimiento de los presentes.

El doctor Wilmer Forero Girón; aclara que es expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera por el profesional, esa no está y otra inquietud es todo lo que es la justificación del traslado, es de la apropiación mesadas pensionales tiene un saldo por ejecutar es de \$16.620 millones, el cual en su consideración es bastante alto.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, afirma que los 16 mil millones para nosotros no alcanza a ser una mesada, por cuanto una mesada nuestra es de



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

19 mil millones de pesos, adicionalmente toca pagar primas, o sea, mesada y prima,

El doctor Wilmer Forero Girón, contratista de la Dirección Administrativa del Senado, responde que, por eso, esto ya es el sobrante de la proyección, aquí me están diciendo que apropiación vigente \$161.820, tiene una proyección a 31 de diciembre de \$45.200 millones, quedándole un saldo que es lo que estoy entendiendo, disponible al final del cierre del año de 16.620 millones,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON enuncia que es el estimado, recordando que esos productos se basan en los ahorros generaron las sentencias a favor, entonces en la evolución propia del tema de pensiones hemos ido reduciendo la brecha, es decir, la apropiación para pagar el funcionamiento del Fondo es de \$290 mil millones de pesos y solo nos subieron 2 mil millones de pesos en relación con las mesadas, eso atiende el hecho de que nosotros hemos reducido gastos. Hemos emparejado los valores que tradicionalmente sube, nosotros los hemos ido estabilizando por el trabajo que se ha hecho en términos de gestión judicial.

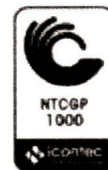
El doctor Wilmer Forero Girón, contratista de la Dirección Administrativa del Senado; estos 16 mil están justificando lo que usted me está diciendo, de que en el 2018 solo le van a incrementar, por el ahorro que han hecho.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, solo me van a subir \$2 mil millones, nosotros hicimos el ejercicio y porque nos van a subir tan solo \$2 mil millones, siendo que el IPC va por encima de eso, hicimos la curva por la que hemos estado reduciendo mesadas que estaban en \$18 millones y llegan a \$11 millones, se han caído pensiones entran en conflicto pensiones, entonces se suspende el pago, eso nos generó ese GAP del cual estamos hablando, ahora la nación va a colocar \$140 o 160 mil millones de pesos, para este año no colocaron sino \$96 mil millones, entendieron que hicimos el mayor esfuerzo, y ya no nos quedan reservas de orden técnico para seguir atendiendo ese financiamiento como lo estaban planteando, por eso nos dieron no más del techo sino más aportes de parte de nación, y nos alivian un poco el aporte por recursos propios, ese es el fenómeno, se le pregunta a la mesa y atendiendo las recomendaciones y observaciones del Dr. Wilmer Forero, si aprueban el traslado solicitado,

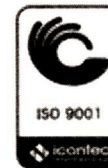
El Dr. Jesús María España Vergara, representante suplente de los empleados del Congreso, realiza; una pregunta previa, ¿la certificación de la disponibilidad presupuestal?,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, ya la traen Dr. España, la mesa del Consejo directivo contesta que si aprueban y recuerden que esto también va al Ministerio de Hacienda para la aprobación técnica. Sr. Secretario la certificación del otro acuerdo debe estar igual o para que por favor la alleguen

El doctor Wilmer Forero Girón; en el siguiente cuando hablan del contra crédito en la justificación; dice, el contra crédito se propone a los rubros de otros gastos personales distribución previo concepto de GGPM por cuanto el Gobierno Nacional lo acredita con ese fin, expidió resolución n° 3762 del 15 de noviembre de 2017, distribuyendo una partida de \$308 millones de pesos, o sea, que ese directamente viene pre aprobado por el Ministerio,



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, si el Ministerio siempre por esta época completa el dinero que hace falta por efectos del alza decretada, impacta el presupuesto previsto y al final cuando ya se ve corta la entidad para poder pagar le agrega a través de esta figura todo lo que le hace falta, pero se hace necesario como viene agregada que el Consejo autorice esa desagregación para el pago de nómina y eso es de todos los años. Entonces se les pregunta a los integrantes aprueban el traslado propuesto, a lo que la mesa responde, aprobado.

Agotados los puntos anteriores, y a efectos de que alleguen los certificados para hacer la aprobación formal, procedemos al punto del informe de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia

**5. Informe de Comunicaciones de Superintendencia Financiera de Colombia.**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, en el cuadro que se envió con anticipación se encuentra los temas y se les pregunta a los integrantes si existe alguna inquietud sobre el particular, son temas de trámite de la operación normal y de la envolvente de la gestión de la entidad. Para hacer un repaso hay un reclamo del señor Jairo Castillo Escobar, de la reliquidación de la pensión de jubilación, el señor dice que se le está demorando mucho, esas solicitudes tienen un trámite y unos términos, se le contestó a la Superintendencia, una vez verificado se le daría respuesta de fondo ya fuera accediendo o denegando la petición.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara preguntó ¿igual estamos utilizando los términos legales? Solicita respuestas dentro del tiempo legal y prudencial y que la respuesta sea correcta y completa.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; lo que pasa es que los usuarios consideran que las pensiones también son derechos de petición, o sea, que en principio deben resolverse dentro de los quince (15) días, entonces cuando pasan quince días y no se les ha pagado pasan las quejas a todo el mundo, y no que pena la pensión tiene cuatro (4) meses, a partir de que haya contado con todos los requisitos y si no los ha cumplido pues, se niegan dentro de los cuatro meses.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara; replica, afirmando que le mandan copia a la Procuraduría.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe la Oficina Asesora Jurídica; indica que si señora a todos ellos.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara; reseña que en ese caso deben estar tranquilos porque se contestó a tiempo,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, le contesta, afirmando que si señora, además los organismos de Control son muy celosos con nosotros, es decir, si nos llegamos a pasar un (1) día, viene la visita y nos hacen las preguntas de rigor, entonces nosotros estamos un poco habituados y tratamos de no incurrir en ese tipo de situaciones.



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Esta respuesta del N°2, es una respuesta mediante la cual se solicitaron la implementación de controles para información de estadísticas de afiliados y nosotros ya dimos la respuesta a un requerimiento de la Superintendencia, y el N° 3°, es una comunicación suscrita por el señor Gildardo Tijaro Galindo que es el Revisor Fiscal, Representante de la firma JAHV McGregor, donde la Superintendencia le decía que no se podía posesionar porque tenía un reporte de Data crédito, estando posesionado con nosotros hace 8 años, y dijo que no lo podía hacer, entonces, el Dr. Tijaro fue y de hecho era un reporte erróneo, de un banco, consiguió las certificaciones y ya con eso le permitieron posesionarse,

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara; explica si dentro de los estatutos se encuentra que la persona no debe posesionarse si están reportadas.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON; las normas de la Superintendencia son las que formulan una lista de requisitos para la posesión, entonces como el anterior punto era de ilustración, la mesa considera que es suficiente ilustración, y con la anuencia de la señora presidente podemos abordar el punto de proposiciones y varios,

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministro de Salud y Protección Social; contesta que proceda,

**6 Proposiciones Y Varios**

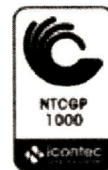
El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera; en este punto que debemos abordar es la comunicación que surtió la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual manifiesta su inconformidad y una situación que desde nuestro punto de vista un tanto aguda, lo que merece la atención del Consejo Directivo y por lo cual me permito dar lectura nuevamente a ese contenido con radicados y números propios de su comunicado, y dirigida a la dirección del Fondo:

*"Me refiero a su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual dio respuesta a las solicitudes realizadas por esta Superintendencia relacionadas con el cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Internos de la Entidad y en la Circular Básica Jurídica sobre la posesión de cargos de dirección y control de las entidades vigiladas.*

*Al respecto, este organismo de control y vigilancia, mediante comunicación radicada con el derivado 005, una vez revisadas las actas remitidas por la Entidad correspondientes a los Consejos Directivos realizados entre el 1 de enero del 2016 y el 30 de abril del 2017, observó que en estas reuniones no se alcanzó el quórum deliberatorio ni decisorio, por lo que le solicitó a FONPRECON, entre otros aspectos, subsanar las decisiones tomadas en dichos consejos y establecer planes de acción para que sus miembros concurren de manera continua a las reuniones a las que son citados.*

*En respuesta a lo anterior, mediante comunicación radicada con el derivado 007, la Administradora indicó que atendió los requerimientos de esta Superintendencia de tres formas:*

- 1) Solicitó a las directoras administrativas de Senado y Cámara designar los delegados al consejo directivo;
- 2) Remitió a través de correo electrónico la comunicación con el radicado 2017060026-005 a los integrantes del referido Consejo, en la cual este organismo de control y vigilancia



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Presentó las conclusiones del análisis realizado a las actas mencionadas en el párrafo Precedente; y

3) Dio lectura de la referida comunicación en el Consejo Directivo, de la cual quedó constancia en el acta 006 del 9 de octubre de 2017.

No obstante, la Entidad no se pronunció sobre la forma cómo se subsanarán las decisiones tomadas en las reuniones en las cuales no se contó ni con el quorum deliberatorio ni decisorio.

Al respecto, se considera que esa entidad debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 190 del Código de Comercio -única disposición normativa del ordenamiento colombiano que trata estos aspectos y que por ende se considera pertinente su aplicación en el caso en evaluación-en el cual, en relación con las decisiones de las juntas o asambleas en las que no se hubieran cumplido con el quorum obligatorio, se establece que: "Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el artículo 186 serán ineficaces; las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes, o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulas; y las que no tengan carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 188, serán inoponibles a los socios ausentes o disidentes". (Subraya fuera de texto).

Por lo tanto, se le solicita nuevamente a FONPRECON indicar de manera expresa cómo se validarán las decisiones tomadas en los Consejos Directivos que no completaron el quorum requerido.

Para dar respuesta al presente oficio este Despacho le concede plazo hasta el día 11 de diciembre de 2017."

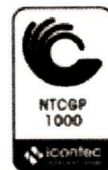
Luego de efectuada la lectura del comunicado, el Dr Francisco Álvaro Ramirez Rivera , precisó en relación con la apreciación jurídica de la Superintendencia Financiera, que dada la naturaleza jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Establecimiento Público del Orden Nacional, las decisiones del Consejo Directivo corresponden a actos administrativos, que si bien pueden ser demandables ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en virtud de su naturaleza y hasta que exista una suspensión o anulación de origen judicial, gozan de la doble presunción de legalidad y veracidad. Acto seguido presenta la sugerencia al Consejo Directivo de convalidar las actuaciones a las que se hace referencia en el escrito, entregando el paquete con la relación de las actas de los años 2016 y 2017 y los hechos que allí se trataron para que haya total conciencia de los mismos,

La Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado, señala que en el acta del 19 de junio creo que hay un error, porque Wilmer no es mi delegado

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; replica que eso es lo que dice la Superintendencia

La Dra. Astrid Salamanca Rahin, directora Administrativa del Senado; expresa, Wilmer Forero me asesora y yo he firmado los registros de asistencia.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, señala que así son las observaciones que nos hace la Superintendencia, nosotros no las hicimos,



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, jefe de la Oficina Asesora Jurídica de FONPRECON; pone de presente que el acta N°1, dice que se hizo un Consejo Directivo con una sola persona, lo que paso ahí fue un error de transcripción, quedaron todos como invitados,

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministro de Salud y Protección Social; indica que esta debería ser aclarada.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara; yo me posesione el 20 julio del año 2016, todo lo que fue antes del 20 de julio de 2016, pues, no puedo hacer nada, lo que corresponde a mi periodo sí y yo tengo un delegado que es el Dr. Virgilio Farfán, jefe de la oficina de personal, por muchos motivos, el trabajo del Congreso no me lo permite incluso en este momento debería estar en el Ministerio de Hacienda por algo que también es muy importante, pero dije esto también es importante, y obviamente lo tenemos que arreglar antes de tiempo.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON; entonces se hace la aclaración, la convalidación que hace la Dra. Carolina, que tiene que ver a partir del momento de su posesión.

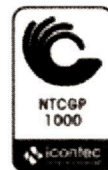
Los miembros del Consejo directivo presentes, doctora Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión; doctora Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República; el doctor Jesús María España Vergara, suplente del representante de los empleados del congreso de la República, la doctora Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, proceden a la convalidación de las decisiones y acciones descritas en las actas 3 y 4 del año 2016 y todas las actas del año 2017.

No siendo más el objeto de la reunión la Presidente del Consejo Directivo con delegación del Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 a.m., del día 30 de noviembre de 2017.

Quienes firman;

*Jackeline Becerra Castro*  
JACKELINE BECERRA CASTRO  
Presidente del Consejo Directivo

*Jorge Eduardo Reyes Amador*  
JORGE EDUARDO REYES AMADOR  
Secretario Consejo Directivo



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1